



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-MDP

Paiján, 19 de Enero del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02, de fecha 16 de enero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Los Regidores son representantes del Vecindario o de la Comunidad, son elegidos por votación popular y junto con el Alcalde constituyen el Concejo Municipal Provincial y/o Distrital. El Regidor es un actor principal de las políticas aprobadas y ejecutadas por el Concejo, constituyéndose en el eje principal de la marcha y operatividad del Concejo Municipal y tienen Atribuciones y Obligaciones consignadas en el Artículo 10° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades);

Que, así mismo mediante expediente de visto, los señores Regidores de la MDP, con fecha 09-01-17 solicitan se programe a la brevedad una Sesión Extraordinaria con el único punto de agenda sobre el análisis y solución definitiva al problema existente por la contratación del personal sin cumplir los requisitos mínimos conforme al Decreto Legislativo 1057 - régimen CAS;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 16 de enero del 2017, se ACORDÓ que el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, alcance el historial de cada trabajador CAS, en un plazo de dos meses, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que esta emita su respectivo análisis e informe. Encargar a Secretaría General alcance el informe de asesoría jurídica al Pleno del Concejo.

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD que el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, alcance el historial de cada trabajador CAS, en un plazo de dos meses, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que esta emita su respectivo análisis e informe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General alcance el informe de asesoría jurídica al Pleno del Concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Regidores de la MDP, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

